

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 10 de octubre de 2024

R/D Nº 255 /2024

VISTO: La R/D 14/2019, la cual regula el límite temporal para el usufructo de las horas a compensar generadas por trabajo realizado durante feriados no laborables, punto que el artículo 6 de la RD 397/2016 (Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo) nada dice.

RESULTANDO I: que por dicha R/D 14/2019 se dispone que las horas a compensar por trabajo desarrollado durante los feriados no laborables deberán gozarse dentro del año civil en que se hayan generado (art. 8 de la Ley N° 19121), en concordancia con lo informado en su oportunidad por el Dr. Abulafia a fs. 7 a 16 del expediente 2018-32-1-0000951.

RESULTANDO II: que en el mencionado expediente se presentaron otros informes, que interpretaban que el límite temporal debía asimilarse al del artículo 10 de la Ley 19121, donde los beneficios de feriados laborables, no laborables y Semana de Turismo se incorporan a sus vacaciones anuales, por lo tanto, debiendo usufructuarse con el límite temporal de estas.

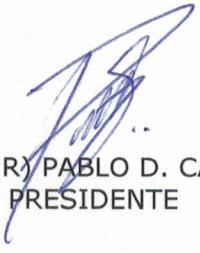
CONSIDERANDO I: que, sin perjuicio de que el mencionado Reglamento no regula el tema del límite temporal del usufructo de este beneficio, la interpretación se ha hecho por Resolución de Directorio, por lo que la misma puede ser modificada por otro Acto Administrativo.

CONSIDERANDO II: que este cuerpo comparte la interpretación de la norma mencionada en el RESULTANDO II, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que modifique lo resuelto en este punto.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1º) DISPONER que las horas a compensar por trabajo desarrollado durante los feriados no laborables se incorporaran a la licencia anual, debiendo gozarse en el mismo lapso temporal que estas.
- 2º) COMUNÍQUESE y pase al Área de Administración – División Gestión

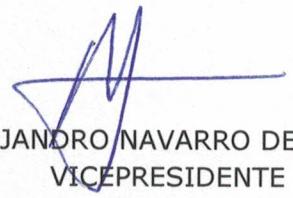
Humana, para conocimiento y demás efectos.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR